

RADICADO. 2021-00399
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Continuando con el trámite en este proceso se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA , que trata el artículo 372 y 373 del C. GENERAL DEL PROCESO.

Tal acto se realizara el día VEINTINUEVE (29) DE ABRIL, VIERNES, de la presente anualidad (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9AM)

Se convoca a las partes para que concurren personalmente y con sus apoderados, se practicará el interrogatorio correspondiente a los extremos de la Litis, se fijará el objeto del litigio, se decretarán las pruebas pedidas por las partes, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se previene; en caso de inasistencia de alguna de las partes, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con sus apoderados, quien tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio

Así mismo se les ADVIERTE, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 372 ibídem, se DECRETAN las pruebas solicitadas por las partes y las que el despacho estima decretar de oficio, recordándoles que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 373 del CGP se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás

DECRETO DE PRUEBAS:

DOCUMENTAL: Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor, a saber:

- Registro Civil de Nacimiento de AMALIA GONZALEZ GOMEZ
- Cedula de ciudadanía de AMALIA GONZALEZ GOMEZ
- Solicitud de autorización de servicio de salud del Instituto Neurológico
- Orden medica consulta externa Instituto Neurológica
- Historia Clínica Instituto Neurológica
- Nota Medica. Certificado con fecha del 27 de enero del 2021
- Informe de valoración psicológica
- Copias del registro civil de defunción del señor MARCO ANTONIO BASTIDAS ACEVEDO

- Cedula del señor MARCO ANTONIO BASTIDAS ACEVEDO
- partida de Matrimonio de MARCO ANTONIO BASTIDAS ACEVEDO y AMALIA GONZALEZ GOMEZ
- Copia del registro civil de nacimiento de AMALIA GONZALEZ GOMEZ
- Copia de la cedula de SILVIA MARIA GONZALEZ GOMEZ
- Registro civil de nacimiento de SILVIA MARIA GONZALEZ GOMEZ
- Declaración extra juicio de SILVIA MARIA GONZALEZ GOMEZ
- Copia de registro civil de nacimiento de TERESITA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ
- Copia de la cedula de TERESITA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ
- Copia del registro civil de ANTONIO JESUS GONZALEZ GOMEZ
- Copia de la cedula de ANTONIO DE JESUS GONZALEZ GOMEZ

TESTIMONIAL

JUAN DAVID RUIZ GONZALEZ
LUZ DARY ARIAS PEREZ
TERESITA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ
ANTONIO JESUS GONZALEZ GOMEZ

PARTE DEMANDADA:

No solicito pruebas

La presente diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS y oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados;

Envíese copia del presente auto al señor Procurador Judicial en Asuntos de Familia.

G.santoyo@procuraduria.gov.co
silvygonza@gmail.com
veruskaramber1@hotmail.com
angelayrald@gamil.com

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ